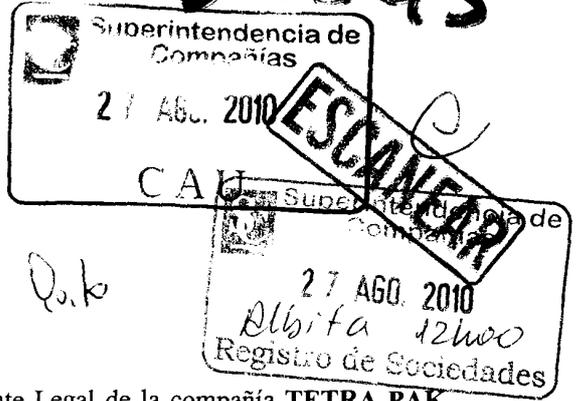


32845



Quito D.M.,

Señor  
Superintendente de Compañías  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad.

of: Quito

Señor Superintendente:

En mi calidad de Gerente General, y como tal, Representante Legal de la compañía **TETRA PAK CIA. LTDA.**, comunico a usted que se realizaron las cesiones de participaciones que a continuación detallo:

- Dos (2) participaciones, sociales, iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de propiedad de PIRGOS B.V., en el capital de la compañía TETRA PAK CIA. LTDA., a favor de TETRA PAK NEDERLAND HOLDING B.V.
- Veinte millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho (20'874.998) participaciones, sociales, iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de propiedad de SIMATRA HOLDING B.V., en el capital de la compañía TETRA PAK CIA. LTDA., a favor de SEFICO HOLDING B.V.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el Cedente sobre dichas participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el Cedente al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

**Datos de los Cesionarios:**

Nombre: TETRA PAK NEDERLAND HOLDING B.V.  
Domicilio: Amsterdam  
Tipo de inversión: Extranjera Directa.

Nombre: SEFICO HOLDING B.V.  
Domicilio: Amsterdam  
Tipo de inversión: Extranjera Directa.

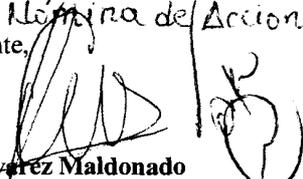
Cesión Registrada

Hecha en

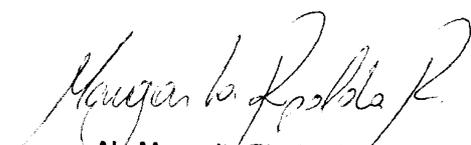
03/09/2010

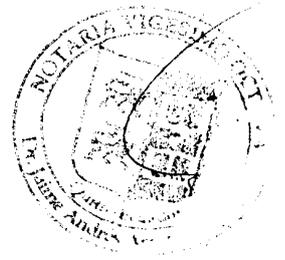
Lo que comunico para los fines consiguientes.

Solicitado *Albita* *de* *Accionistas*.  
Atentamente,

  
Carlos Álvarez Maldonado  
Subgerente  
TETRA PAK CIA. LTDA.

  
Javier Rivera  
Apoderado  
TETRA PAK CIA. LTDA.

  
Ab. Margarita Ripalda R.  
Mat.: 8505 CAI



**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE  
TETRA PAK CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR: SIMATRA HOLDING B.V.**

**A FAVOR DE: SEFICO HOLDING B.V.**

**CUANTIA: USD \$834.999,92**

**DI: 4 copias**

Escritura número 5437 ( cinco mil cuatrocientos treinta y siete )

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy CINCO (5) de AGOSTO del dos mil diez; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, la Doctora Mariana Leonor Villagómez Álvarez en su calidad de Apoderada Especial de la compañía SIMATRA HOLDING B.V.; y, en su calidad de Apoderada Especial de SEFICO HOLDING B.V., conforme se desprende de los documentos que se agregan como habilitantes.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana mayor de edad, de estado civil casada, de profesión abogada, domiciliada en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, en calidad de CEDENTE la compañía SIMATRA HOLDING B.V., debidamente representada por la Doctora Mariana Leonor Villagómez Álvarez en su calidad de Apoderada Especial; y, en calidad de CESIONARIA, la compañía SEFICO

HOLDING B.V., debidamente representada por su apoderada especial, la Doctora Mariana Leonor Villagómez Álvarez, conforme se desprende de los documentos que se adjuntan como documentos habilitantes. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión abogada, domiciliada en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

**A)** TETRA PAK CIA. LTDA., se constituyó con la denominación de Tetra Laval del Ecuador Cia. Ltda., mediante escritura pública otorgada el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. **B)** La compañía cambió su denominación por la de TETRA PAK CIA. LTDA. mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cuatro de julio del mismo año. **C)** La compañía TETRA PAK CIA. LTDA., cambió su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito el diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho, y en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciocho de febrero del mismo año. **D)** La Junta General de Socios de TETRA PAK CIA. LTDA., en reunión celebrada el veintitrés de junio de dos mil diez, autorizó la cesión de la totalidad de las participaciones sociales de propiedad de la socia SIMATRA HOLDING B.V., de acuerdo con el detalle que se indica en la cláusula siguiente a favor de SEFICO HOLDING B.V.; y, el ingreso de ésta compañía de nacionalidad holandesa como nueva socia de TETRA PAK CIA. LTDA., conforme consta de la Certificación que se agrega como parte integrante de esta escritura.-

**TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes la socia SIMATRA HOLDING B.V., que comparece a este contrato a través de su Apoderada Especial, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de

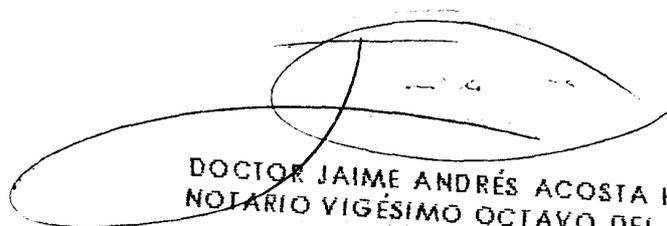
Socios de TETRA PAK CÍA. LTDA., declara lo siguiente: A) Que cede veinte millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho (20'874.998) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la Compañía SEFICO HOLDING B.V. La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que la CEDENTE al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representan las participaciones que se ceden en el Capital Social de la Compañía.- **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio de la presente transferencia es de ochocientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con noventa y dos centavos (USD \$834.999,92), que la CESIONARIA paga de contado a la suscripción del presente instrumento.- **QUINTA: ACEPTACION.-** La CESIONARIA a través de su representante, declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.- **SEXTA: RAZON E INSCRIPCION.-** Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía.- Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- ( firmado ) Abogada Margarita Ripalda Rodríguez, matrícula profesional ocho mil quinientos cinco ( N° 8505 ) del Colegio de Abogados de Pichincha.- "HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. La compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a la compareciente esta escritura por mí el Notario íntegramente aquella

se afirma y ratifica en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual  
doy fe.-

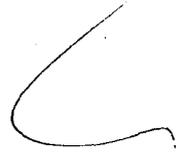


**DRA. MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ALVAREZ**

CC: 1709546202



**DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN**


**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "TETRA PAK CIA. LTDA.  
CELEBRADA EN QUITO D.M., EL 23 DE JUNIO DE 2010**

En el cantón Quito Distrito Metropolitano, el veintitrés de junio de dos mil diez, en las oficinas de la Compañía, encontrándose presente la totalidad del capital social, la Abogada Margarita Ripalda, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la autorización a la socia Pírgos B.V., de la cesión de dos participaciones sociales de su propiedad en la Empresa y el ingreso de una nueva socia.**
2. **Conocer y resolver sobre la autorización a la socia Simatra Holding B.V., de la cesión de veinte millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho participaciones sociales de su propiedad en la Empresa y el ingreso de una nueva socia.**

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, la representante de las socias de la Compañía aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día. Se instala la sesión a las 09h00, bajo la Presidencia Ad Hoc de la Abogada Margarita Ripalda y con la presencia de la representante de las socias de la Compañía: **SIMATRA HOLDING B.V.**, debidamente representada por la señora Mariana Villagómez Alvarez, conforme se desprende del documento que se adjunta al expediente, propietaria de veinte millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho (20'874.998) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **PIRGOS B.V.**, debidamente representada por la señora Mariana Villagómez Alvarez, conforme se desprende del documento que se adjunta al expediente, propietaria de dos (2) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario Ad Hoc, el señor Patricio Sanguña.

A continuación la señora Presidenta Ad Hoc pone en consideración de la Junta General los puntos del Orden del Día, y la Junta por unanimidad resuelve:

1. Autorizar a Pírgos B.V., la cesión de dos (2) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0,04) de valor nominal cada una, a favor de Tetra Pak Nederland Holding B.V.; y, autorizar el ingreso de la mencionada compañía como nueva socia de la empresa.
2. Autorizar a Simatra Holding B.V., la cesión de veinte millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho (20'874.998) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0,04) de valor nominal cada una, a favor de Sefico Holding B.V.; y, autorizar el ingreso de la mencionada compañía como nueva socia de la empresa.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos del para los cuales se instaló esta Junta General, la señora Presidenta Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

# Simatra Holding B.V.

## PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:  
SIMATRA HOLDING B.V.

### A FAVOR DE:

MARIA ROSA FABARA VERA y/o  
MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ  
ALVAREZ y/o DIEGO MARIO RAMIREZ  
MESEC y/o SOFIA PATRICIA ALMEIDA  
MONTERO

### PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

Nosotros, los suscriptores, Simatra Holding B.V., una compañía debidamente constituida y registrada bajo las leyes de los Países Bajos, con asiento legal en Amsterdam, y con sus oficinas registradas en Herikerbergweg 108-A, 1101 CM Amsterdam Zuidoost, Países Bajos, propietaria de veinte millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y ocho (20'874.998) participaciones con un valor nominal de USD 0.04 cada una en **Tetra Pak Cia Ltda**, en este caso representada de acuerdo con sus normas de constitución y su estatuto social, a través de sus Directores Frank Mauritz, domiciliado en Amsterdam y Karel Schell, residente en Ridderkerk. Los comparecientes son nacionales de los Países Bajos, mayores de edad, quienes pueden comparecer conjuntamente a nombre de la Compañía, por medio del presente, otorgan este poder y derecho de voto a MARIA ROSA FABARA VERA y/o MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ y/o DIEGO MARIO RAMIREZ MESEC y/o SOFIA PATRICIA ALMEIDA MONTERO, nacionales del Ecuador y, los designa como sus Apoderados Especiales, de aquí en adelante referidos como "MANDATARIO" o "MANDATARIOS".

## SPECIFIC POWER OF ATTORNEY

ISSUED BY:  
SIMATRA HOLDING B.V.

### TO:

MARIA ROSA FABARA VERA and/or  
MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ  
ALVAREZ and/or DIEGO MARIO  
RAMIREZ MESEC and/or SOFIA  
PATRICIA ALMEIDA MONTERO

### FIRST.- APPEARER.-

We, the undersigned, Simatra Holding B.V., a company duly incorporated and registered under the laws of The Netherlands, with statutory seat in Amsterdam, and having its registered offices at Herikerbergweg 108-A, 1101 CM Amsterdam Zuidoost, The Netherlands, owner/holder of twenty million eight hundred seventy-four thousand and ninety-eight (20,874,998) shares with nominal value of USD 0.04 each of **Tetra Pak Cia Ltda**, in this case represented in accordance with its Articles of Association and the law by its Directors Frank Mauritz, residing in Amsterdam, The Netherlands and Karel Schell, residing in Ridderkerk, The Netherlands. The appearer is a national of The Netherlands, of legal age, who have the right to act jointly on behalf of the company, hereby grant full power and voting rights to MARIA ROSA FABARA VERA and/or MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ and/or DIEGO MARIO RAMIREZ MESEC and/or SOFIA PATRICIA ALMEIDA MONTERO, an Ecuadorian nationals, and appoints them as "Attorneys-in-fact", hereinafter also referred to as "AGENTS" or "AGENT".

### Simatra Holding B.V.

Herikerbergweg 108-A, 1101 CM Amsterdam Zuidoost, The Netherlands  
P.O. Box 12863, 1100 AW Amsterdam Zuidoost, The Netherlands  
Telephone +31(0)20 30 16 777, Fax +31(0)20 30 16 766  
Trade register 33141378

100531/me/PoA TP Cia Ltda transfer of shares 1610001

# Simatra Holding B.V.

## SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

Los MANDATARIOS tienen facultades y atribuciones para realizar, a nombre y en representación de la MANDANTE, de manera individual o conjunta, lo siguiente: comparecer y suscribir cualquier documento y/o instrumento público o privado relativo a la cesión de participaciones de la Compañía dentro del capital de la Sociedad ecuatoriana TETRA PAK CIA. LTDA; proponer, discutir y acordar a nombre de la MANDANTE cuantos asuntos correspondan de acuerdo con el estatuto social de la compañía TETRA PAK CIA. LTDA. y cuantos otros sean sometidos a consideración dentro de las Juntas que se convoquen y llegaren a celebrarse, sin limitación alguna, y en los términos y condiciones que tenga a bien acordar, con los más amplios poderes y con facultades de sustituir el presente. En ejercicio de sus atribuciones, los MANDATARIOS podrán hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, ya que los MANDATARIOS quedan por el presente investidos de las más amplias facultades y atribuciones, por ello, ninguna autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.-

## TERCERA.- PLAZO.-

El presente poder estará vigente hasta que termine la ejecución de los encargos aquí encomendados.

Amsterdam, 31 Mayo 2010



Frank Mauritz  
Director

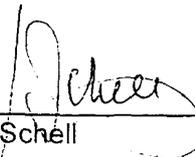
## SECOND.- SPECIFIC POWER.-

The AGENTS have the full power and authority, in the name and on behalf of the PRINCIPAL, to undertake and perform, acting individually or jointly, only the following acts: appear and execute any document and/or public or private deed related to the assignment of the corporation's stock within the capital of the Ecuatorian corporation TETRA PAK CIA. LTDA; propose, discuss and agree on behalf of the PRINCIPAL all matters pertinent according to the bylaws of TETRA PAK CIA. LTDA. and all those that may be submitted to the Shareholders meetings that be convened and called to order, without limitation, and in the terms and conditions that he may agree to, with the broadest powers to perform the aforementioned acts, even of delegating this. In exercising his powers, the AGENTS shall have the power and authority to perform any acts required to protect the rights and interests of the PRINCIPAL, given that the AGENTS are hereby endowed with the most sweeping powers, so that no public or private authority of Ecuador may allege lack of power.-

## THIRD.- TERM.-

This power of attorney shall remain in force until all mandates herein have been executed.

Amsterdam, 31 May 2010



Karel Schell  
Director

Seen for the legalization of the signature<sup>s</sup> of:

*Frank Mauritz and Karel Johan Schell*  
by me Johannes Hendrikus Weijnenborg, civil law notary practising in Amsterdam  
Amsterdam,

*9 June 2010*



**APOSTILLE**

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Pais: LOS PAISES BAJOS  
El presente documento público
2. Ha sido firmado por: mr. J.H. Weijnenborg
3. Actuando en calidad de: notario en Amsterdam
4. Y está revestido del sello/timbre de:  
mr. J.H. Weijnenborg  
Certificado
5. En Amsterdam
6. El día 10 juni 2010
7. Certificado por el Secretario Judicial del Tribunal  
de Distrito Amsterdam
8. Con el no:
9. Sello/timbre: 021125
10. Firma  
de heer F. Wardenaar

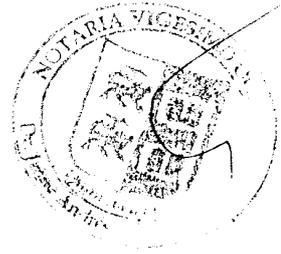


Presentado para la legalización de las firmas de:

*Frank Mauritz y Karel Johan Schell*

Por me Johannes Hendrikus, notario practicante de la ley civil en Amsterdam

Amsterdam 9 de junio de 2010



(SELLO)

### APOSTILLA

#### Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961

1. País: PAÍSES BAJOS  
El presente documento público
2. Ha sido firmado por: J.H. Weijnenborg
3. Actuando en capacidad de: Notario de Amsterdam
4. Y está revestido del sello/timbre de:  
Sr. J.H. Weijnenborg  
Certificado
5. En Amsterdam
6. El 10 de junio de 2010
7. Certificado por el Secretario Judicial del Tribunal  
de Distrito Amsterdam
8. No. 021125
9. Sello/timbre
10. Firma  
De F. Wardenaar  
(firmado)

(SELLO)

-----  
*RAZÓN DE LA TRADUCCIÓN: Yo, Margarita del Carmen Ripalda Rodríguez, conocedora del idioma inglés y conforme me lo faculta el artículo veinticuatro de la Ley número cincuenta publicada en el Registro Oficial número trescientos cuarenta y nueve del treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, manifiesto que la traducción al idioma Castellano del texto que antecede es una versión fiel y correcta del documento original.*

*Quito D.M., hoy día trece de julio de dos mil diez.*

MARGARITA DEL CARMEN RIPALDA RODRIGUEZ  
CC 171286816-3  
Traductora

**ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA.**- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día CINCO (05) de AGOSTO del dos mil diez, ante mí Doctor Homero López Obando Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, comparece la Abogada **MARGARITA DEL CARMEN RIPALDA RODRIGUEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número 171286816-3. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casada, con domicilio en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contraer derechos y obligaciones, bien instruida por mí, sobre el objeto y resultados del Reconocimiento de Firmas, juramentada que fue en legal y debida forma y advertida de las penas de perjurio.- Dice y manifiesta que la firma y rúbrica puesta al pie de la Traducción del inglés al castellano, del **DOCUMENTO**, que antecede, es suya, la misma que utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados.- Leída que le fue en su integridad la presente acta por mí el Notario, en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el contenido de la misma y para constancia de ello firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- **El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna esta notaría.** ( Se archiva copia).-

Es compulsada de la copia que en 3 foja(s)  
me fue presentada.- Quito a, 05 Agosto 2010



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

*Margarita Del Carmen Ripalda Rodriguez*  
Ab. Margarita Del Carmen Ripalda Rodriguez  
c.c. 1712 86 816- 3.

*Dr. Homero López Obando*  
Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



# Sefico Holding B.V.

PODER ESECIAL

OTORGADO

POR:

SEFICO HOLDING B.V.

SPECIFIC POWER OF ATTORNEY

ISSUED

BY:

SEFICO HOLDING B.V.

A FAVOR DE:

MARIA ROSA FABARA VERA y/o  
MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ  
ALVAREZ y/o DIEGO MARIO RAMIREZ  
MESEC y/o SOFIA PATRICIA ALMEIDA  
MONTERO

TO:

MARIA ROSA FABARA VERA and/or  
MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ  
ALVAREZ and/or DIEGO MARIO  
RAMIREZ MESEC and/or SOFIA  
PATRICIA ALMEIDA MONTERO



## PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

Nosotros, los suscriptores, Sefico Holding B.V., una compañía debidamente constituida y registrada bajo las leyes de los Países Bajos, con asiento legal en Amsterdam, y con sus oficinas registradas en Herikerbergweg 108-A, 1101 CM Amsterdam Zuidoost, Países Bajos, a través de sus Directores Marc Häfliger, domiciliado en St. Prex, Switzerland y Marja Engelage, domiciliada en Amsterdam Zuidoost. Los comparecientes son nacionales de Suiza y los Países Bajos, mayores de edad, quienes pueden comparecer conjuntamente a nombre de la Compañía, por medio del presente, otorgan este poder y derecho de voto a MARIA ROSA FABARA VERA y/o MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ y/o DIEGO MARIO RAMIREZ MESEC y/o SOFIA PATRICIA ALMEIDA MONTERO, nacionales del Ecuador y, los designa como sus Apoderados Especiales, de aquí en adelante referidos como "MANDATARIO" o "MANDATARIOS".

## FIRST.- APPEARER.-

We, the undersigned, Sefico Holding B.V., a company duly incorporated and registered under the laws of The Netherlands, with statutory seat in Amsterdam, and having its registered offices at Herikerbergweg 108-A, 1101 CM Amsterdam Zuidoost, The Netherlands, in this case represented in accordance with its Articles of Association and the law by its Directors Marc Häfliger, residing in St. Prex, Switzerland and Marja Engelage, residing in Amsterdam Zuidoost. The appearer is a national of Switzerland and of The Netherlands, of legal age, who have the right to act jointly on behalf of the company, hereby grant full power and voting rights to MARIA ROSA FABARA VERA and/or MARIANA LEONOR VILLAGOMEZ ALVAREZ and/or DIEGO MARIO RAMIREZ MESEC and/or SOFIA PATRICIA ALMEIDA MONTERO, an Ecuadorian nationals, and appoints them as "Attorneys-in-fact", hereinafter also referred to as "AGENTS" or "AGENT".

## SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

Los MANDATARIOS tienen plenas facultades y atribuciones para realizar a nombre y en representación de la MANDANTE, de manera individual o conjunta lo siguiente:

## SECOND.- SPECIFIC POWER.-

The AGENTS have the full power and authority, in the name and on behalf of the PRINCIPAL, to undertake and perform, acting individually or jointly, only the following acts:

### Sefico Holding B.V.

Herikerbergweg 108-A, 1101 CM Amsterdam Zuidoost, The Netherlands  
P.O. Box 12159, 1100 AD Amsterdam Zuidoost, The Netherlands  
Telephone +31(0)20 30 16 777, Fax +31(0)20 30 16 766  
Trade Register 33203546

100531/me/PoA TP Cia Ltda Ecuador 1610001

# Sefico Holding B.V.

- a) Comparecer y suscribir cualquier documento y/o instrumento público o privado relativo a la adquisición de participaciones de la Compañía dentro del capital de la Sociedad ecuatoriana TETRA PAK CIA. LTDA; proponer, discutir y acordar a nombre de la MANDANTE cuantos asuntos correspondan de acuerdo con el estatuto social de la compañía TETRA PAK CIA. LTDA. y cuantos otros sean sometidos a consideración dentro de las Juntas que se convoquen y llegaren a celebrarse, sin limitación alguna, y en los términos y condiciones que tenga a bien acordar, con los más amplios poderes. En ejercicio de sus atribuciones, los MANDATARIOS podrán hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, ya que los MANDATARIOS quedan investidos por el presente de las más amplias facultades y atribuciones, por ello, ninguna autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.-
- b) Representar al/la MANDANTE, en todos los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, por su calidad de socia de TETRA PAK CÍA. LTDA. especialmente pero no limitado a: i) la suscripción de títulos de acción ó certificados de aportación; ii) comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse iii) presentar solicitudes a órganos de control ecuatorianos; iv) registrar la inversión en el Banco Central del Ecuador.
- c) Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses del/la MANDANTE.
- a) Appear and execute any document and/or public or private deed related to the acquisition of the corporation's stock within the capital of the Ecuadorian corporation TETRA PAK CIA. LTDA; propose, discuss and agree on behalf of the PRINCIPAL all matters pertinent according to the bylaws of TETRA PAK CIA. LTDA. and all those that may be submitted to the Shareholders meetings that be convened and called to order, without limitation, and in the terms and conditions that he may agree to, with the broadest powers to perform the aforementioned acts. In exercising her powers, the AGENTS shall have the power and authority to perform any acts required to protect the rights and interests of the PRINCIPAL, given that the AGENTS are hereby endowed with the most sweeping powers, so that no public or private authority of Ecuador may allege lack of power.-
- b) To act on behalf of the PRINCIPAL, in all necessary acts before public, private, administrative or legal entities, in its capacity of shareholder of TETRA PAK CÍA. LTDA. specially but not limited to: i) subscription of Shares or Certificates of Contribution; ii) attend to the General Shareholders Meetings that might be held, being capable to propose, discuss and vote on the matters to be known; iii) file applications before Ecuadorian control entities; and, iv) register the investment at the Central Bank of Ecuador.
- c) Reply and file claims, whether judicial and extra-judicial, in order to safeguard the rights and interests of the PRINCIPAL.

# Sefico Holding B.V.

d) El/la MANDATARIO/A, podrá hacer, a nombre del/la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses del/la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder.

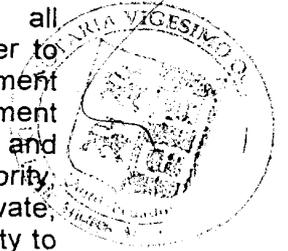
El/la MANDANTE, reconoce y acepta que el/la MANDATARIO/A no será personalmente responsable de las obligaciones que adquiera el/la MANDANTE.

El MANDATARIO no podrá delegar el presente poder.

d) On behalf of the PRINCIPAL, the AGENT shall undertake all necessary procedures in order to fully accomplish the assignment conferred within this instrument and safeguard its rights and interests. No Ecuadorian authority, whether governmental or private, may claim lack of legal capacity to handle assigned matters.

The PRINCIPAL acknowledges and accepts that the AGENT shall not be held personally liable of the responsibilities acquired by the PRINCIPAL.

The AGENT may not delegate this power.



## TERCERA.- PLAZO.-

El presente poder es otorgado por un plazo de dos años, pero la MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento.-

## THIRD.- TERM.-

This power of attorney is granted for two years, but may be revoked at any time by the PRINCIPAL.-

Amsterdam, 31 Mayo 2010

Marc Häfliger  
Director

Amsterdam, 31 May 2010

Marja Engelage  
Director

Seen for the legalization of the signatures of: *Markus Häfliger*  
*and Margaretha Jantje Engelage*  
by me Johannes Hendrikus Weijnenborg, civil law notary practising in Amsterdam  
Amsterdam, *9 June 2010*



**APOSTILLE**

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Pais: LOS PAISES BAJOS  
El presente documento público
2. Ha sido firmado por: *mr. J.H. Weijnenborg*
3. Actuando en calidad de: notario en Amsterdam
4. Y está revestido del sello/timbre de:  
*mr. J.H. Weijnenborg*  
Certificado
5. En Amsterdam
6. El día 10 juni 2010
7. Certificado por el Secretario Judicial del Tribunal  
de Distrito Amsterdam
8. Con el no:
9. Sello/timbre: - *021126*

10. Firma  
de heer *F. Wardenaar*



Presentado para la legalización de las firmas de: *Marc Häfliger*

y *Margaretha Jantje Engelage*

Por me Johannes Hendrikus, notario practicante de la ley civil en Amsterdam

Amsterdam 9 de junio de 2010



(SELLO)

### APOSTILLA

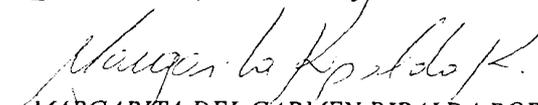
Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961

1. País: PAÍSES BAJOS  
El presente documento público
2. Ha sido firmado por: J.H. Weijnenborg
3. Actuando en capacidad de: Notario de Amsterdam
4. Y está revestido del sello/timbre de:  
Sr. J.H. Weijnenborg  
Certificado
5. En Amsterdam
6. El 10 de junio de 2010
7. Certificado por el Secretario Judicial del Tribunal  
de Distrito Amsterdam
8. No. 021126
9. Sello/timbre
10. Firma  
De F. Wardenaar  
(firmado)

(SELLO)

-----  
*RAZÓN DE LA TRADUCCIÓN: Yo, Margarita del Carmen Ripalda Rodríguez, conocedora del idioma inglés y conforme me lo faculta el artículo veinticuatro de la Ley número cincuenta publicada en el Registro Oficial número trescientos cuarenta y nueve del treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, manifiesto que la traducción al idioma Castellano del texto que antecede es una versión fiel y correcta del documento original.*

*Quito D.M., hoy día trece de julio de dos mil diez.*

  
MARGARITA DEL CARMEN RIPALDA RODRIGUEZ  
CC 171286816-3  
Traductora

**ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA.**- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día CINCO (05) de AGOSTO del dos mil diez, ante mí Doctor Homero López Obando Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, comparece la Abogada **MARGARITA DEL CARMEN RIPALDA RODRIGUEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número 171286816-3. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casada, con domicilio en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contraer derechos y obligaciones, bien instruida por mi, sobre el objeto y resultados del Reconocimiento de Firmas, juramentada que fue en legal y debida forma y advertida de las penas de perjurio.- Dice y manifiesta que la firma y rúbrica puesta al pie de la Traducción del ingles al castellano, del **DOCUMENTO**, que antecede, es suya, la misma que utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados.- Leída que le fue en su integridad la presente acta por mi el Notario, en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el contenido de la misma y para constancia de ello firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- **El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna esta notaría.** ( Se archiva copia).-

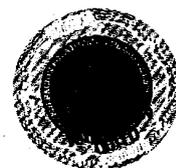
Es compulsada de la copia que en 4 foja(s)  
me fue presentada.- Quito a, 05 Agosto 2010



*Margarita Del Carmen Ripalda Rodriguez*  
f) Ab. Margarita Del Carmen Ripalda Rodriguez  
c.c. 171286816-3

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

*Dr. Homero López Obando*  
Dr. Homero López Obando  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA: 170954820-2  
 VILLAGOMEZ ALVAREZ MARIANA LEONOR  
 PICHINCHA/QUITO/SAN ELIAS  
 10 OCTUBRE 1968  
 018- 0151 13821 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1968

*Mariana Villagomez*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E234213222  
 CASADO PAUL ALEJANDRO AYORA PALACIO  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 JOSE RICARDO VILLAGOMEZ  
 YLDA VIOLETA MARIANA ALVAREZ  
 QUITO 22/01/2009  
 REN 0695638



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION

EL HONORABLE ASESOR PARLAMENTARIO  
 1811278

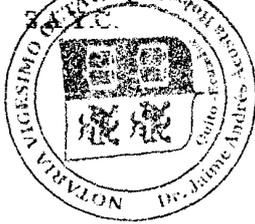
Que la presente es fiel fotocopia del documento  
 original que se encuentra en el expediente de este  
 Notario. Una  
 una  
 Octavo octavo a mi cargo y como tal octavo a mi cargo.  
 Quito a 05 de Agosto de 2010

EL NOTARIO

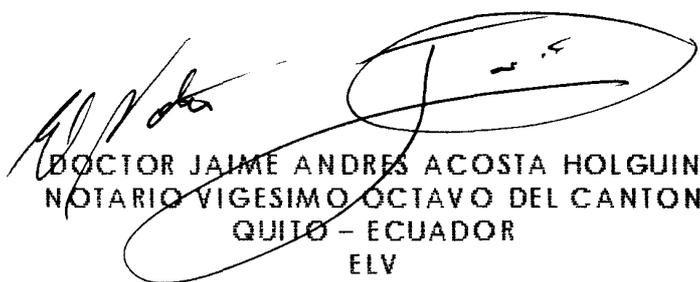
*Jaime Andrés Acosta Holguín*

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN  
 NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

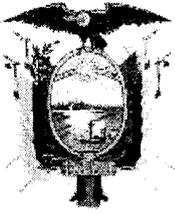
TORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES DE TETRA PAK CIA. LTDA.. OTORGADO POR: SIMATRA HOLDING B.V.. A FAVOR DE: SEFICO HOLDING B.V.. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 09 DE AGOSTO DEL 2010.

  
  
**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO**  
**DEL CANTÓN QUITO**  
  


ZON CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TETRA LAVAL DEL ECUADOR CIA. LTDA. OTORGADA ANTE MI, DE FECHA VEINTE Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE - QUITO A, DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

  
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO - ECUADOR  
ELV



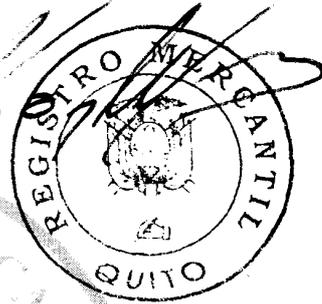


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 289 del Registro Mercantil de cinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho, fs. 404 vta., Tomo 129, correspondiente a la Compañía "TETRA PAK CÍA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a dieciocho de agosto del año dos mil diez.- EL REGISTRADOR.-

*Raúl Secaira*  
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



mn.-

